

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2780, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Lic. Julián Suardy H.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2780.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Licenciado Julián Suardy H.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Licenciado Julian Suardy H., por el cual el primero vende al segundo la parcela número doscientos ochenta y dos (282) del Distrito Catastral número once (11), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Rancho Viejo", con una extensión superficial de diez (10) tareas, por el precio de RD\$23.70, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO

DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FÉ: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO OCHO (8).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951): Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:— de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto:— y de la otra parte, el señor Licenciado JULIAN SUARDY H., dominicano, según declara, mayor de edad, abogado, casado con la señora doña SIMONITA CANAAN, provisto de la cédula personal de identidad, serie primera, número 5330, con sello hábil número 185031, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer: y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:— PRIMERO:— El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor Licenciado JULIAN SUARDY H., quien manifiesta aceptar, el inmueble que se describe a continuación: LA PARCELA número doscientos ochenta y dos (282), del Distrito Catastral número once (11), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Rancho Viejo", con una extensión superficial de diez (10) tareas, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, río "Camú": al Sur, río "Camú" y parcela número 383 y carretera La Vega-Los Macaos: al Este, parcela número 284: y al Oeste, río "Camú" y parcelas números 280 y 281.— El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble precedentemente descrito, por adjudicación que se hiciera a su favor, según sentencia de fecha once (11) del mes de Enero del mil novecientos cincuenta, dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial

de La Vega.— SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de VEINTE Y TRES PESOS ORO CON SETENTA CENTAVOS (RD\$23.70), de cuyo valor había pagado el comprador la tercera parte de dicho precio, mediante el recibo número 165783, de fecha once de Enero del año en curso, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; y al suscribirse el presente contrato, paga la suma de QUINCE PESOS ORO CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$15.80), según se comprueba por el recibo número 165788, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador por el precio total del mencionado precio de venta.— Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO S. y DIONISIO PIETER, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, en presencia de quienes le fué dada lectura a las partes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.— (Firmados): DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— LICDO. JULIAN SUARDY H.— EDUARDO DEL ROSARIO S.— DIONISIO PIETER.— DOCTOR RUBÉN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL LICENCIADO JULIAN SUARDY H.

(Fdo.) Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Arísty,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2786, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Luis Emilio Cruz Crespo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2786.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Cruz Crespo,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Cruz Crespo, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de ciento cuarenta y dos tareas nacionales con sesenta y una centésimas (142.61) dentro del ámbito de la parcela número tres (3) del Distrito Catastral número cuatro (4), de la común de San Juan de la Maguana, sitio de Mijo, sección de Las Zanjias, Provincia Benefactor, por el precio de RD\$427.83, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NU-